



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00035-00 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por JAIRO MANUEL VENTA SABINO en representación de su menor hija JAIDY CAROLINA VENTA CALDERON a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 17 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

RESUELVE

Admitase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por JAIRO MANUEL VENTA SABINO en representación de su menor hija JAIDY CAROLINA VENTA CALDERON a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo con los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ANDRÉS GUILLERMO PALENCIA TERRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.051.655.094 y portador de la T.P N° 293547 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUAREZ

<p>Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN-MAGDALENA</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 018</p> <p>Fijado hoy 16-07-2020</p> <p>NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA Secretario</p>
